

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jpmjerusalen@yahoo.es

Referencia	:	PROCESO DIVISORIO
Radicación	:	253684089001 2013 00045 00
Demandante	:	JULIO CESAR CAMACHO SAENZ Y OTROS
Demandada	:	MARIA HELENA CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS

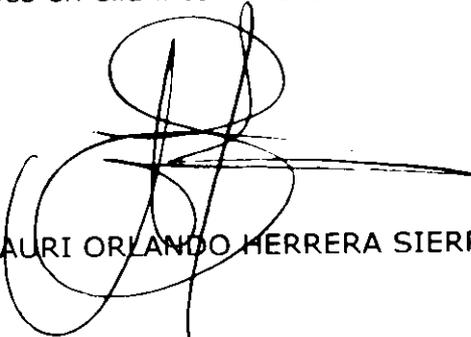
En Jerusalén, Cundinamarca siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014), el Señor Juez y su Secretario se constituyeron en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el objeto de dar posesión al auxiliar de la justicia nombrado en audiencia del catorce de agosto del año en curso.

Al acto público comparece el demandado Señor JOSE RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ, quien exhibió, la C.C.No.3.063.516, mas siendo ya la hora de las 10:00a.m el perito designado no concurreó, razón por la que se procedió a llamarle telefónicamente con el objeto de que explicara la razón por la cual había hecho caso omiso a su comparecencia y éste dijo estar en el municipio de Caparrapí por lo que hasta en horas de la tarde regresaba a Girardot y no alcanzaría a llegar al municipio de Jerusalén y al indagársele sobre la posibilidad de su comparecencia señaló enfáticamente que lo haría el día miércoles 27 de agosto de 2014 a primera hora. Ante esta manifestación que esboza el auxiliar de la justicia al secretario del Despacho, el suscrito Juez procede a fijar la hora de las 8:30 a.m. del próximo 27 de agosto de 2014 para que el perito acepte y tome posesión del cargo para el cual se le designara, decisión que telefónicamente se le notificó y enteró al auxiliar de la justicia sin reparo alguno.

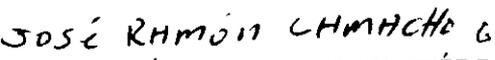
La anterior determinación queda debidamente notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma el acta por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

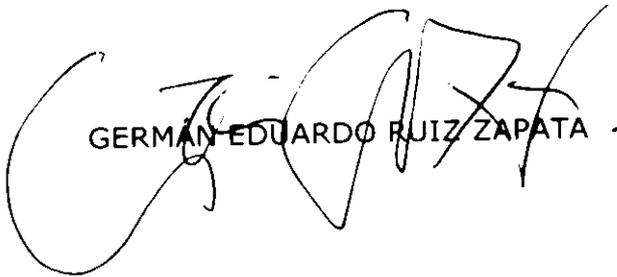
El Juez,


AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

El demandado,


JOSE RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ

El Secretario,


GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jpmjerusalen@yahoo.es

Referencia : PROCESO DIVISORIO
Radicación : 253684089001 2013 00045 00
Demandante : JULIO CESAR CAMACHO SAENZ Y OTROS
Demandada : MARIA HELENA CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS

En Jerusalén, Cundinamarca siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014), el Señor Juez y su Secretario se constituyeron en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el objeto de dar posesión al auxiliar de la justicia nombrado en audiencia del 21 de agosto del año en curso.

Al acto público comparece el demandado Señor JOSE RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ, quien exhibió, la C.C.No.3.063.516 e igualmente los demandantes JULIO CESAR CAMACHO SAENZ y OTONIEL CAMACHO SAENZ identificados con las cédulas de ciudadanía números 3.206.150 y 3.207.970 respectivamente, personas a las que se les indagó sobre si habían logrado comunicación con el auxiliar de la justicia HUGO ERBEY DIAZ MORENO y manifestaron que efectivamente el perito se comprometió a estar el día de hoy y a primera hora laboral en la sede del Juzgado.

A la hora de las 09.58 a.m. compareció el Señor **HUGO ERBEY DIAZ MORENO**, identificado con la C.C.No.3.170.660 y exhibió su Licencia de Auxiliar de la Justicia Vigente que lo acredita como perito evaluador de bienes inmuebles, con el objeto de aceptar y tomar posesión del cargo. En consecuencia, el suscrito Juez previas las formalidades legales, le recibió el juramento legal, por cuya gravedad prometió cumplir bien y eficazmente los deberes que el cargo le impone como perito evaluador para el que ha sido designado y señaló que será imparcial con las partes y leal a la justicia, previa lectura de las normas penales respectivas.

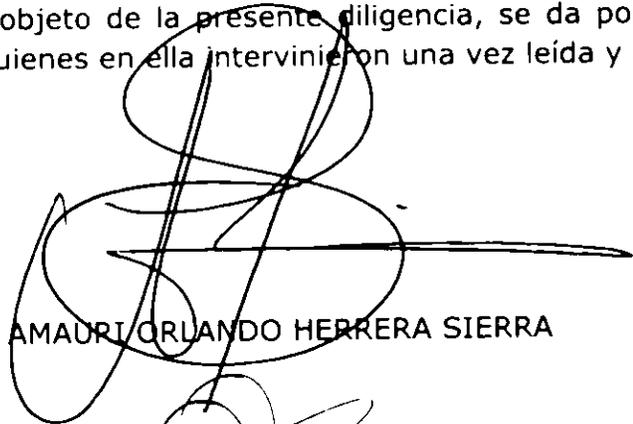
En este estado de la diligencia y presente el auxiliar de la justicia solicita el uso de la palabra y concedida por el Despacho señala: "habida cuenta que el término para rendir el dictamen pericial es para antes del 8 de septiembre solicito de manera respetuosa al Despacho se sirva fijar como gastos de pericia la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00) que emplearé para visitar el predio y los viajes que se hacen desde la ciudad de Girardot, los desplazamientos, los cuales solicito sean cancelados el día de hoy". En virtud de lo pedido por el auxiliar de la justicia en cuanto a la asignación de gastos de pericia para ser utilizados en desplazamiento se accedió a ello, y en consecuencia se dispone que tanto la parte demandante como la parte demandada igualitariamente cancelen por concepto de gastos de pericia al auxiliar de la justicia la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000.00). Lo anterior por cuanto el desplazamiento que existe entre el municipio de

Girardot al municipio de Jerusalén e incluso hasta la ubicación del bien objeto de la Litis no es superior a las dos horas. Los interesados comparecientes no formularon oposición y cancelan en el acto al auxiliar de la justicia la suma asignada.

La anterior determinación queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma el acta por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

El Juez,



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

El Auxiliar de la Justicia,



HUGO ERBEY DIAZ MORENO

El demandado,

JOSE RAMÓN CAMACHO G
JOSE RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ

Los demandantes,

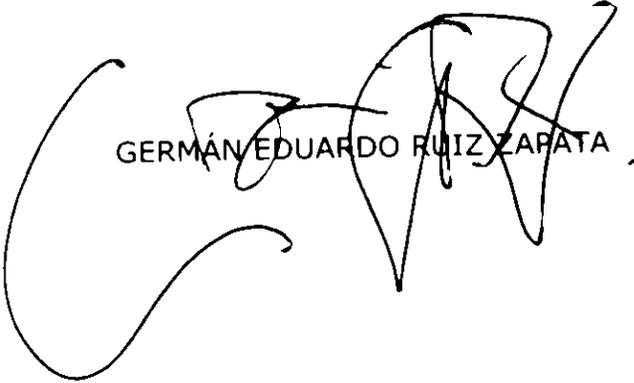


JULIO CÉSAR CAMACHO SAENZ



OTONIEL CAMACHO SAENZ

El Secretario,



GERMÁN EDUARDO RUIZ ZARATA